



Ordenanza Municipal N° 024-2019

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 04 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de octubre del 2019, se trató como punto de agenda: **"APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE INTERÉS AL 100% EN EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PERIODO 2018 Y AÑOS ANTERIORES, Y QUE AMPLIA LA VIGENCIA HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DICIEMBRE EL BENEFICIO QUE EXONERA EN UN 30% DEL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2019 A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE HAYAN CUMPLIDO CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2019"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S.N° 133-2013-EF, en el título preliminar norma IV principio del legalidad-reserva de ley, en el inciso f) expresa "(...) los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrio, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señale la ley. En concordancia con el artículo 41 en su segundo párrafo establece expresamente: "excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administran, en caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo".

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 27972 -Ley de Orgánica de Municipalidades, señala que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derecho y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.

Que, mediante informe N° 759-2019-GAT-MDCGAL de fecha 16 de septiembre del 2019, la Gerencia de Administración Tributaria presenta la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Beneficio de Condonación de Interés al 100% en el Pago de Arbitrios Municipales del Periodo 2018 y Años Anteriores, y que Amplia la Vigencia hasta el Último Día del mes Diciembre el Beneficio que Exonera en Un 30% del Pago de Arbitrios Municipales del Año 2019 a los Contribuyentes Puntuales que hayan Cumplido con el Pago del Impuesto Predial Año 2019, a fin de ser elevada al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 684-2019-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 24 de septiembre del 2019, remite opinión de PROCEDENTE, la propuesta de condonación de intereses al 100% del pago de arbitrios municipales del año 2018 y años anteriores, y que amplía la vigencia hasta el último día del mes diciembre el beneficio que exonera en un 30% del pago de arbitrios municipales del año 2019 a los contribuyentes puntuales que hayan cumplido con el pago del impuesto predial año 2019, así como la modificación del artículo primero y segundo de la Ordenanza Municipal N° 004-2019, de fecha 14 de marzo del 2019, ello en relación a lo señalado en el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Estando lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; sometido al Pleno del Concejo Municipal; fue aprobado por **UNANIMIDAD**, se expide la siguiente:





Ordenanza Municipal N° 024-2019



Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 04 de octubre del 2019

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE INTERÉS AL 100% EN EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PERIODO 2018 Y AÑOS ANTERIORES, Y QUE AMPLIA LA VIGENCIA HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DICIEMBRE EL BENEFICIO QUE EXONERA EN UN 30% DEL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2019 A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE HAYAN CUMPLIDO CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2019.

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N°004-2019, con la Condonación de los intereses de Arbitrios Municipales; debiendo CONDONARSE EL 100% DE LOS INTERESES, EN EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PERIODO 2019 Y AÑOS ANTERIORES, hasta el mes de diciembre 2019 y **MODIFICAR** el artículo Cuarto, en los cuales se exonera en un 30% del pago de arbitrios municipales del año 2018, aclarando que están fuera del alcance de los beneficios los contribuyentes que tienen la calidad de persona jurídica, ampliando su vigencia hasta el último día del mes diciembre 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONDONAR el 30% del pago de los arbitrios Municipales del año 2015 al 2018 y el 100% desde el año 2014 y años anteriores para el presente ejercicio fiscal 2019, a los contribuyentes que hayan cumplido con sus pagos del Impuesto Predial del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el último día hábil del mes de diciembre 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuación, aplicación de la presente Ordenanza, así como su prórroga.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la Publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
GAT
Archivo